

Dolavon, Chubut, 02 de febrero de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 774/2020, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, en la 20° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2020, celebrada el día 10 de Diciembre de 2020;

La Ordenanza N° 948/2022, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, en la 11° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2022, celebrada el día 30 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 774/2020, se creó la Tasa de Servicio de Protección y Prevención de Incendios, con destino a la compra de equipamiento, materiales, gastos corrientes, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población;

Que, dicha Ordenanza autoriza a la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos y Viviendas de Dolavon, al Municipio de Dolavon y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, a reglamentar e instrumentar el cobro de dicha tasa;

Que, posteriormente, a pedido de la Asociación de Bomberos Voluntarios, se sancionaron las Ordenanzas N° 876/2021 y N° 948/2022, mediante las cuales se aumentaron progresivamente los montos a percibir por la Cooperativa Eléctrica de Dolavon, para la recaudación de dicha tasa;

Que, dada la actual situación económica que atravesamos como país, resulta necesario incrementar la Tasa de Bomberos, en sus diferentes categorías, a fin de asegurar su correcto funcionamiento y facilitar el desarrollo de su honorable labor;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

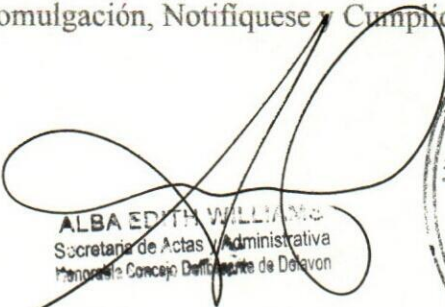
ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE la Ordenanza N° 948/2022, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 11° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2022, celebrada el día 30 de junio de 2022. -----

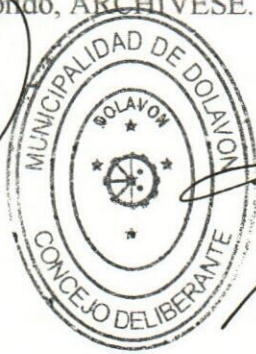
ARTÍCULO 2: MODIFÍQUESE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 774/2020, quedando redactado de la siguiente manera: -----

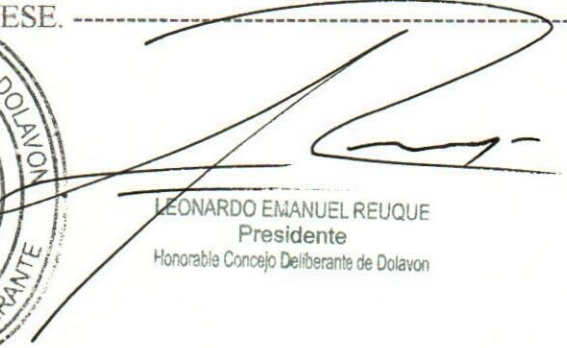
“ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE a la **COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS DE DOLAVON** a realizar el cobro mensual de la Tasa creada en el Artículo 2º, con vigencia a partir del primero de marzo de 2024, según se detalla en el siguiente esquema: -----

CATEGORÍA	MONTO DE TASA POR MEDIDOR
Residencial	\$400,00
Comerciales	\$500,00
Industriales	\$4.500,00
Entidades sin fines de lucro	\$600,00
Entidades Municipales	\$6.500,00
Entidades Provinciales	\$8.000,00
Entidades Nacionales	\$8.000,00
Jubilados	\$100,00
Discapacitados	\$100,00
Campos	\$600,00
Comerciales II	\$500,00

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE.** -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1118/2023.-

---Dada en la 15º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 01 días del mes de febrero del año 2.024.-
ACTA N° 1.060.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 05 de febrero de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a derogar la Ordenanza N° 948/2022, modificar el artículo 4° de la ordenanza N° 774/2020 y autorizar a la Cooperativa LTDA de Dolavon a realizar el cobro mensual de la tasa creada en el artículo 2°, con vigencia a partir del primero de Marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1118/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

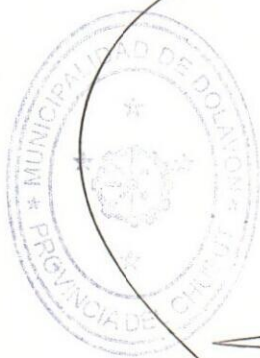
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1118/2023 sancionada en la 15° sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2023, celebrada a los 01 días del mes de febrero del año 2024, Acta N°1.060.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 136/2023


DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MESES	AÑO
SALIDA	06	02	2024
Hora: 08:27		1-1	